



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0197

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 08/11/21

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0004955-4 por el cual se gestiona la prórroga de un (01) contrato de servicios con la abogada María José Pérez, quien se desempeña en la Defensoría Regional de la Quinta Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su artículo 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por artículo 21, incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”*.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que por Resolución N°104/15 se aprobó la contratación de servicios de la abogada María José Pérez para desempeñar tareas relacionadas al área jurídica en la Defensoría Regional de la 5ta Circunscripción Judicial en la ciudad de San Cristóbal.

Que dicha relación contractual fue prorrogada mediante las Resoluciones N°159/16, N°155/17, N°82/18, N°229/18, N°125/19, N°284/19 y N°199/20, cuyo vencimiento operó el día 12/10/21.

Que por Resolución N°99/21 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal estableciendo un canon locativo mensual de treinta y nueve mil novecientos treinta pesos (\$39930).

Que el mantenimiento del mencionado contrato se debe a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de abogados capacitados y comprometidos con la misión de este Servicio, funciones que no pueden ser cumplidas totalmente por personal de planta permanente.

Que este organismo entiende importante aclarar que este Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere contar con profesionales especializados que asistan a los funcionarios encargados de llevar adelante el servicio de defensa a fin de sostener el nivel de calidad defensiva, para cumplir con mandatos constitucionales y legales.

Que atendiendo a las necesidades propias del servicio de la defensa en la Quinta Circunscripción, resulta pertinente prorrogar la contratación de personal idóneo y capacitado que brinde la colaboración necesaria en la misma.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuenta con el compromiso preventivo N°1465/21.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

POR ELLO,

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 – 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°104/15, N°159/16, N°155/17, N°82/18, N°229/18, N°125/19, N°284/19 y N°199/20 todas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la abogada MARÍA JOSÉ PÉREZ, DNI N°32.016.643 por el término de doce (12) meses a partir del 13/10/2021, por un monto total de cuatrocientos setenta y nueve mil ciento sesenta pesos (\$479160), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir las prórrogas contractuales mencionadas en el artículo anterior y a realizar las modificaciones que fueran necesarias.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo primero, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades JUS mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 5: Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2021 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-91-279.

ARTÍCULO 6: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “A”

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante “EL SERVICIO” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora MARÍA JOSÉ PÉREZ, DNI N°32.016.643, CUIT N°27-32016643-3, en adelante “LA LOCADORA” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Bvard. 25 de mayo N°775, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N°104/15 y las prórrogas aprobadas por las Resoluciones N°159/16, N°155/17, N°82/18, N°229/18, N°125/19, N°284/19 y N°199/20 todas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a partir del 13/10/2021 al 12/10/2022 ambos inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual aprobada por Resolución N°99/21 del SPPDP respecto al valor de la retribución mensual por un monto de treinta y nueve mil novecientos treinta pesos (\$39930), lo que da un monto total de cuatrocientos setenta y nueve mil ciento sesenta pesos (\$479160) y la obligación de la **LOCADORA** de contratar un seguro personal.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2021.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar